

INFORME N°041-2023-EMAPAVIGS S.A/GG

A : **ENRIQUE OTTO VILLENA CHUMBIAUCA**
 Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS
 EMAPAVIGS S.A

Asunto : Informe anual de Gobierno Corporativo.

Referencia : Orden del día Reunión del CDT mes de junio del año 2023.

Fecha : Nasca, 21 de junio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en mi calidad de Gerente General de la EPS EMAPAVIGS SA, **REMITO** el Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPAVIGS S.A. 2022, en cuyo texto se aprecia la aplicación de la metodología aprobado mediante Resolución Ministerial N°081-2019-VIVIENDA; en ese contexto, presentamos el nivel de cumplimiento respecto de los Pilares del Código de Buen Gobierno Corporativo.

	Formal	Factual	Total
Pilar II: Directorio	100.0	75.0	87.5
Pilar III: Gestión	100.0	75.0	87.5
Pilar V: Ética y conflicto de interés	100.0	0.0	50.0
Pilar VI: Transparencia y comunicación	100.0	100.0	100.0
Resultado total	100.0	62.5	81.3

Asimismo, asumimos el compromiso para el trabajo coordinado con el Directorio para la elaboración de políticas y estrategias que optimice la gestión, así como la elaboración y actualización de instrumentos administrativos, con componentes y criterios que permitan monitorear y evaluar el grado de cumplimiento previsto en la "Metodología de Evaluación y Monitoreo de Nivel de Cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento Públicas de accionariado Municipal". Aprobado mediante R.M. N°081-2019-VIVIENDA.

Finalmente, el compromiso para concluir con la implementación de los instrumentos y buenas prácticas vinculadas a los estándares 26 y 42 en la parte factual que corresponde al año 1 y 2 del proceso de implementación dispuesta por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Se adjunta el Informe Anual del Buen Gobierno Corporativo, a folios (31).

Atentamente;



 Dra. Ketty R. Rosales Hinostroza
 Gerente General
 REG. C.A.J. 1536
 EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS

INFORME N° 003-2023-EMAPAVIGS SA- Equipo Gobierno Corporativo

Para : Dra. Ketty Ruth Rosales Hinojosa
Gerente General

Asunto : Presentación del Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo ejercicio 2022.

Referencia : Punto de agenda para la sesión ordinaria del mes de junio.

Fecha : Nasca, 21 de junio de 2023



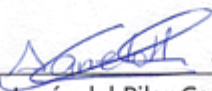
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla muy cordial; asimismo por medio de la presente, REMITO el Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPAVIGS S.A. 2022, en cuyo texto se aprecia la aplicación de la metodología aprobado mediante Resolución Ministerial N°081-2019-VIVIENDA; en ese contexto, presentamos el nivel de cumplimiento respecto de los Pilares del Código de Buen Gobierno Corporativo.

	Formal	Factual	Total
Pilar II: Directorio	100.0	75.0	87.5
Pilar III: Gestión	100.0	75.0	87.5
Pilar V: Ética y conflicto de interés	100.0	0.0	50.0
Pilar VI: Transparencia y comunicación	100.0	100.0	100.0
Resultado total	100.0	62.5	81.3

Finalmente, el compromiso para concluir con la implementación de los instrumentos y buenas prácticas vinculadas a los estándares 26 y 42 en la parte factual que corresponde al año 1 y 2 del proceso de implementación dispuesta por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Se adjunta el Informe Final del Buen Gobierno Corporativo, en folios (31), el mismo que se recomienda pueda ser presentado a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS SA

Atentamente;


Lic. Ana Lucía del Pilar Canelo Huamán
Coordinadora del Equipo de Gobierno Corporativo

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA
EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE
GUADALUPE DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA
EMAPAVIGS S.A.**

Ejercicio 2022


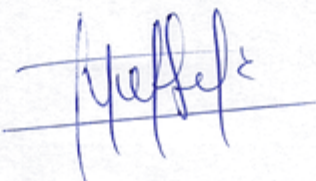
Elaborado por:
Equipo de Gobierno
Corporativo de la empresa.

Revisado por:
Gerente General

Aprobado por:
Directorio

Aprobado en:
Sesión de Directorio N° ___ de fecha ___ de junio de 2023.

Páginas: 1-31.

Conforme lo establecido en el marco legal sectorial, específicamente, considerando el mandato dispuesto en la Resolución Ministerial No. 081-2019-VIVENDA, norma modificada por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de accionariado municipal (en adelante EPS) debe aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el último día hábil del mes de junio de cada año, bajo responsabilidad.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida norma, EMAPAVIGS S.A. emite el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo – Ejercicio 2022, el cual también se puede consultar en el portal institucional de la empresa: <https://www.emapavigssa.com/>.

Cabe indicar que el presente informe comprende el estado de cumplimiento de estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC del año inmediatamente anterior (Ejercicio 2022), obtenidos luego de aplicar la “Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC” aprobada por la referida Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, así como el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de buenas prácticas, una sección específica que reseña la gestión y resultados de desempeño social, así como dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad de la empresa.

1. LA EPS EMAPAVIGS S.A.

1.1. Reseña de la EPS.



La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur S.A. – EMAPAVIGS SA, es una Empresa Pública de derecho privado, organizada bajo la forma de una Sociedad Anónima inscrita en la partida N° 100 del Registro de Personas Jurídicas en la Oficina Registral de Ica.

Se creó por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 1993 en sesión ordinaria, en mérito al Decreto Supremo N° 007-92-PCM y la Ley N° 23853 – Ley Orgánica de Municipalidades, y se constituyó con autonomía administrativa, técnica, económica y empresarial ante Notario Público el 17 de setiembre de 1993, posteriormente con fecha 15 de julio de 1996 fue inscrita como persona jurídica en la Oficina Registral Regional de Nasca.

Originalmente la denominación de la Empresa fue Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe de Nasca S.A. – EMPAVIGNA S.A. y



el ámbito de su jurisdicción comprendía Nasca y Vista Alegre, e inició sus Actividades el 1 de junio de 1993.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 39-95-PRES/VMI/SUNASS del 13 de marzo de 1995 fue reconocida como Empresa Prestador de Servicios.

Mediante Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 07 de octubre de 2016, se ratifica los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de OTASS que declaran el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de EMAPAVIGS S.A.C.

Por sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 029-2017, se acordó por unanimidad la adecuación del estatuto de EMAPAVIGS S.A., a la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada por Decreto Legislativo N° 1280. El Estatuto de la EPS EMAPAVIGS S.A., se encuentra registrado en la Zona Registral N° XI – Sede Ica, con la partida N° 11000222.

1.2. Población a la cual la EPS brinda servicios.

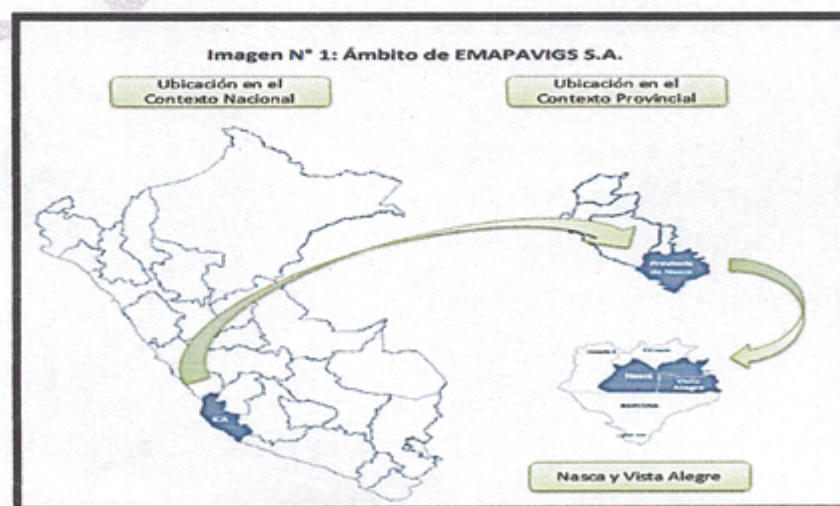
La EPS EMAPAVIGS SA., brinda servicios a una población estimada de 59,480 habitantes entre Nasca y Vista Alegre.

1.3. Clasificación de la EPS dada por SUNASS en función al número de conexiones de agua.

Las conexiones de agua potable durante el año 2022 alcanzaron en conexiones a 9646 y activas 7943, por lo que la SUNASS clasifica a la EPS como pequeña empresa, remitiéndonos al Benchmarking Regulatorio de las empresas prestadoras 2022.

1.4. Ámbito de responsabilidad de la EPS.

La EPS EMAPAVIGS S.A., de acuerdo al contrato de explotación otorgado por la Municipal Provincial de Nasca, comprende las localidades de Nasca y Vista Alegre, conforme se muestra a continuación:



[Handwritten signatures]

1.5. Población proyectada al 2022.

La EPS EMAPAVIGS S.A., de acuerdo al estudio tarifario 2019-2023 aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 052-2018-SUNASS-CD, de fecha 14 de diciembre de 2018, proyectó para el año 2022 (Año 4) el promedio de 42207 habitantes bajo el ámbito de EMAPAVIGS S.A.

Cuadro N° 52: Proyección de la población bajo el ámbito de EMAPAVIGS S.A.
(En habitantes)

Localidad	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Nasca y Vista Alegre	40 147	40 652	41 164	41 682	42 207	42 739
TOTAL	40 147	40 652	41 164	41 682	42 207	42 739

Fuente: Modelo Tarifario de EMAPAVIGS S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación Tarifaria (GRT) – SUNASS.

1.6. Identidad de la EPS: Misión y Visión.

VISIÓN

Deseamos ser una empresa líder de la prestación de los servicios de saneamiento con usuarios satisfechos con la calidad de nuestra atención, producto del trabajo en equipo y el compromiso de nuestra gente por una

MISIÓN

La EPS tienen como misión la prestación de los servicios de saneamiento a la población de las localidades de Nasca y Vista Alegre, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida.

2. PERIODO Y RESPONSABLES DE ELABORACIÓN

El presente informe corresponde al año 2022 y ha sido elaborado por el siguiente Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPAVIGS S.A., el mismo que ha sido designado mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2023-EPS EMAPAVIGS S.A./GG de fecha 12 de mayo del 2023, siendo integrado por los siguientes funcionarios:

Nombre	Rol asignado	Cargo	Unidad o área
Lic. Ana Lucia Canelo Huamán	Coordinador de Equipo Gobierno Corporativo	Analista Administrativo	Gerencia General.
C.P.C. Ruben Llanos Guimaray	Miembro de Equipo Gobierno Corporativo	Jefe de Logística y Control Patrimonial	Gerencia de Administración y Finanzas.
C.P.C.C. Yamilet Geraldine Espinoza Salcedo	Miembro de Equipo Gobierno Corporativo	Coordinadora de Contabilidad	Gerencia de Administración y Finanzas.



3. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. (TUO de la Ley Marco).
- Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.
- Resolución Ministerial N° 431- 2017-VIVIENDA, que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 081- 2019-VIVIENDA, que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 081-2019-Vivienda.

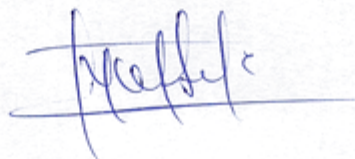
4. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS EMAPAVIGS S.A.

4.1. Reseñar acciones que condujeron a la EPS a la aprobación.

Para la elaboración del Código de Buen Gobierno Corporativo se realizaron reuniones con los trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A., en principio para dar a conocer la importancia del buen gobierno corporativo en la empresa prestadora, así como para socializar las normas que condujeron a la elaboración del mismo.

Se tomó como base para la elaboración del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPAVIGS S.A., lo dispuesto en el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, aprobado mediante Resolución Ministerial 431-2017-Vivienda.

Luego de las reuniones de trabajo sostenidas en la EPS EMAPAVIGS S.A., el Gerente General de la empresa prestadora, presenta el CBGC a los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria para que, se evalué su aprobación; para ello, el Gerente General realizó una exposición en el marco de lo establecido en el Capítulo IV del Título III del Decreto legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento (En adelante la Ley Marco); señalando que, las empresas prestadoras, a través de sus directorios u Órganos que haga sus veces, tienen la obligación de aprobar, cumplir e implementar su Código de Buen Gobierno Corporativo.



En ese contexto, se aprueba el CBGC de la EPS EMAPAVIGS S.A., en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria N°020-2017 del 28 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo N° 1, disponiéndose su inmediata implementación y publicación en la página web institucional.

Acuerdo N° 1

1.1. Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EMAPAVIGS S.A., disponiéndose su inmediata implementación y publicación en la página web institucional.

1.2. Disponer que el Gerente General, a través de una Resolución de Gerencia General, conforme el equipo de Gobierno Corporativo que liderará la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como los instrumentos de gobierno corporativo que apruebe el Ente Rector.

5. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE EPS EMAPAVIGS S.A.**5.1. Identificación de los accionistas y composición accionaria.**

El cuadro de accionistas contiene el número de acciones y la participación accionaria de cada municipalidad Provincial accionista de acuerdo al siguiente detalle:

- ✦ Municipalidad provincial de Nasca es propietaria de 150,000.00 (ciento cincuenta mil) acciones emitidas suscritas y Pagadas siendo su participación accionaria el 74.05% del total.
- ✦ Municipalidad provincial de Lucanas es propietaria de 26,915.00 (veintiséis mil novecientos quince) acciones emitidas suscritas y pagadas siendo su participación accionaria el 13.28% del total.
- ✦ Municipalidad provincial de Parinacochas es propietaria de 2565500 (veinticinco mil seiscientos cincuenta y cinco) Acciones emitidas suscritas y pagadas siendo su participación accionaria el 12.67% del total.

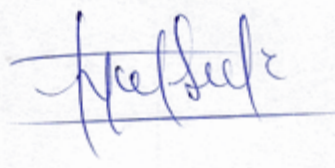
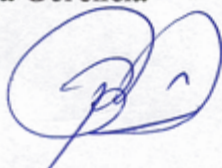
5.2. Capital Social

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto de la EPS EMAPAVIGS S.A., establece que, el capital social de la empresa prestadora es de S/.2,025,700.00, (Dos Millones Veinticinco Mil Setecientos y 00/100 Soles), representado por 202,507.00 acciones, todas ellas de un valor nominal de S/.10.00 cada una.

5.3. Órganos de gobierno.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto Social de la EPS EMAPAVIGS S.A., los órganos de la sociedad son los siguientes:

- 1.- La Junta General de Accionistas
- 2.- El Directorio
- 3.- La Gerencia



6. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE EMAPAVIGS S.A.

La empresa prestadora EMAPAVIGS S.A., se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio que dirige el OTASS, su incorporación se dispuso mediante Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de octubre del 2016.

Por consiguiente, a partir del 06 de setiembre de 2016, se suspendieron los derechos y atribuciones de la Junta General de Accionistas, en su calidad de máximo órgano societario de la empresa, siendo el Consejo Directivo del OTASS quien asume las funciones y atribuciones del citado órgano, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 98.1 del artículo 98 del TUO de la Ley Marco y el sub numeral 1 del numeral 210.2 del artículo 210 del TUO del Reglamento de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2021-VIVIENDA.

En ese contexto, durante el año 2022 el Consejo Directivo del OTASS fue conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Del 01 de enero al 20 de enero de 2022.

N°.	Nombres y Apellidos	Representación	Cargo	Designación
1	José Ernesto Montalva De Falla	Representante del MVCS	Presidente	Resolución Suprema N° 003-2021-VIVIENDA.
2	James Raphael Morales Campos	Representante del MVCS	Miembro	Resolución Suprema N° 003-2021-VIVIENDA.

- Del 21 de enero al 05 de octubre 2022.

N°.	Nombres y Apellidos	Representación	Cargo	Designación
1	Jorge Luis Manrique Campomanes	Representante del MVCS	Presidente	Resolución Suprema N° 001-2022-VIVIENDA.

- Del 06 de octubre al 31 de diciembre 2022.

N°.	Nombres y Apellidos	Representación	Cargo	Designación
2	Álvaro Horacio Flores Boza	Representante del MVCS	Presidente	Resolución Suprema N° 019-2022-VIVIENDA.

- Del 21 de enero al 11 de abril 2022.

N°.	Nombres y Apellidos	Representación	Cargo	Designación
2	Salatíel Marrufo Alcántara	Representante del MVCS	Miembro	Resolución Suprema N° 002-2022-VIVIENDA.

- Del 12 de abril al 31 de diciembre 2022.

N°.	Nombres y Apellidos	Representación	Cargo	Designación
1	César Luis Méndez Lengua	Representante del MVCS	Miembro	Resolución Suprema N° 007-2022-VIVIENDA.



7. DIRECTORIO Y SU FUNCIONAMIENTO

7.1. Composición y conformación del Directorio de EMAPAVIGS S.A.

El numeral 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, establece la composición del Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal. Sin embargo, el numeral 52.4 del mismo artículo dispone que, “La composición establecida en el numeral 52.1 del presente artículo no es de aplicación para las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio”.

De otro lado, el numeral 211.1 del artículo 211 del TUO del Reglamento de la Ley Marco dispone:

211.1. El OTASS decide el reordenamiento de la gestión de la empresa prestadora incorporada al RAT, adoptando las siguientes medidas:

Ejerce las funciones y atribuciones del Directorio, Gerencia General y Gerentes de Línea o sus equivalentes en la empresa prestadora, con profesionales pertenecientes a dicho organismo técnico (...).


Adicionalmente de conformidad a lo establecido en el Sub numeral 1 del artículo 212 del TUO del Reglamento de la Ley Marco se dispone:(...)

1. Directorio: El Consejo Directivo del OTASS, en ejercicio de sus facultades otorgadas como Junta General de Accionistas por la Ley Marco, delega transitoriamente el ejercicio de las funciones y atribuciones del Directorio a una o más Comisión(es), integrada por tres profesionales de este Organismo Técnico. Esta Comisión ejerce las funciones y atribuciones que el estatuto social de la empresa prestadora en RAT y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, reservan para el Directorio de la empresa prestadora.

(...) En este sentido, dicha Comisión queda facultada para desempeñar las funciones del Directorio de la empresa sin más título que el acuerdo del Consejo Directivo del OTASS adoptado en dicho sentido (...)

En función a ello, mediante Acuerdo 06 de la Sesión Ordinaria N° 013-2021 del Consejo Directivo del OTASS de fecha 25 de agosto de 2021 y el acuerdo 4.2 de la Sesión Extraordinaria N°017-2022 del Consejo Directivo del OTASS de fecha 19 de julio de 2022, se designó a los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EMAPAVIGS S.A., delegándoles las funciones y atribuciones del Directorio de la empresa prestadora, quedando conformada la precitada Comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	Fecha de Designación
1	Kuolling Ruiz Dillón	ECONOMISTA	Presidente hasta 31.07.2022	01.09.2021
2	Enrique Otto Villena Chumbiauca	TECNICO EN INGENIERIA	Presidente	01.08.2022
3	Javier Francisco Curaca Fernández	CONTADOR PUBLICO	Miembro	22.12.2020



4	Hugo Richard Sato Nakamura	INGENIERO INDUSTRIAL	Miembro	01.08.2022
---	----------------------------	-------------------------	---------	------------

7.2. Perfil y procedimiento de designación de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS EMAPAVIGS S.A.

El perfil que deben cumplir los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EMAPAVIGS S.A.; así como, el procedimiento para su designación, se encuentran comprendidos en los "Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitorias, Gerentes Generales y Gerentes de Línea, de apoyo y de asesoramiento e incorporación de los representantes accionistas en las Comisiones de Dirección Transitoria de las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°22-2020-OTASS/CD de fecha 15 de diciembre de 2020.

7.3. Funciones y Responsabilidades de la Comisión Transitoria de EMAPAVIGS S.A.

Las funciones y responsabilidades de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EMAPAVIGS S.A., se encuentra establecida en el Estatuto Social de la empresa prestadora, el TUO de la Ley Marco, TUO de su Reglamento y en la Ley N°26887, Ley General de Sociedades.

8. SITUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPAVIGS S.A. – EJERCICIO 2022.

8.1. Implementación de GC en la EPS EMAPAVIGS S.A. durante el periodo 2022.


De conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°127-2020-VIVIENDA, mediante el cual se dispone la modificación de los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N°081-2019-VIVIENDA, quedando redactados los mismos en los siguientes términos:

Artículo 2.- Aplicación

2.1. La Metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo".

2.2. El período a evaluar por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal corresponde al año inmediatamente anterior. Los resultados obtenidos deben recogerse en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal y deben contar con la aprobación de su Directorio.

2.3 El Directorio tiene como plazo máximo para aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo hasta el último día hábil del mes de junio



de cada año, bajo responsabilidad, correspondiendo efectuar la aprobación del mencionado informe, a partir del año 2023.

(...)

Artículo 3.- Implementación de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo

3.1. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan obligatoriamente los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al “Cronograma de Implementación Progresiva del Código de Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal” detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución (...)

3.2. El plazo de adecuación del Cronograma referido en el numeral precedente se computa desde el 1 de enero del año 2022.

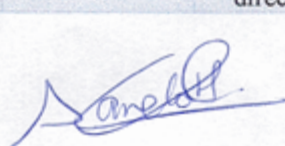
(...)

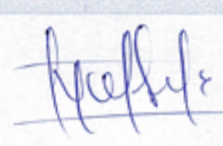
Sobre esa base, la EPS EMAPAVIGS S.A., pese al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, declarado a consecuencia de la Pandemia Covid-19, ha cumplido con realizar la implementación de los Estándares que se encuentran comprendidos dentro del plazo de adecuación del Año 1, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Implementación Progresiva de los Estándares del CBGC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA.

Es preciso señalar que, de conformidad a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Final de la normativa señalada en el párrafo precedente, se dispone que, el “Pilar I: derechos de propiedad” (...), no es aplicable para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentren incluidas en el régimen de apoyo transitorio.

En esa línea, se pone a conocimiento que, corresponde a la EPS EMAPAVIGS S.A., informar respecto a la implementación de 07 Estándares del CBGC con vencimiento al primer año y 02 Estándares del CBGC con vencimiento al segundo año, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa sectorial vigente; en ese sentido, se informa conforme al siguiente detalle:

IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS EMAPAVIGS S.A.				
N°	PILAR	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
01	II-Directorio	16 Conformación del Directorio	Se verifica en el artículo 21 y 24 del estatuto social de la EPS EMAPAVIGS S.A.	Se verifica en la Partida Registral N° 11000222 de la EPS EMAPAVIGS S.A. Actas de Sesión de CD del OTASS N° 13-2021 (31.08.2021), que designa a los Directores Kuolling Ruiz Dillon, Javier Curaca Fernández y Juan Paiva Villafuerte, respectivamente.
02	II-Directorio	17 Elección, designación y reelección de directores	1. Se verifica en el artículo 12, Numeral 12.1, Sub numeral 1 del	1. Actas de Sesión de CD del OTASS N° 13-2021 (31.08.2021), que designa a los Directores Kuolling Ruiz Dillon, Javier Curaca Fernández y Juan Paiva Villafuerte,





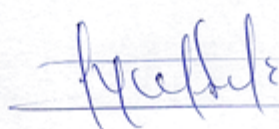
			<p>estatuto social de la empresa.</p> <p>2. Se verifica en el artículo 21 del estatuto social de la empresa.</p>	<p>respectivamente.</p> <p>2. Partida Registral de la empresa N°11000222.</p>
03	II-Directorio	19 Dietas del Directorio	<p>No aplica para las EPS en RAT</p> <p>Se verifica en el Informe Legal N° 00044-2020-OTASS-OAJ.</p>	<p>No aplica para las EPS en RAT</p> <p>Se verifica en el Informe Legal N° 00044-2020-OTASS-OAJ.</p>
04	II-Directorio	22 Reuniones del Directorio	<p>1. Numeral 5 del artículo 28 del Estatuto Social de la Empresa.</p> <p>2. Numeral 9.5 del Art. 9 de los Lineamiento para la Conformación y Organización Interna de las CDT de la EPS que se encuentran en el RAT.</p> <p>3. Numeral 6 del Art. 29 del Estatuto Social, prevé: recibir en las sesiones de directorio de la sociedad, en calidad de invitado, a los funcionarios designados para tal efecto por las autoridades sectoriales.</p>	<p>1. Acta de Sesión de la CDT N° 11-2021, de fecha 26.11.2021</p> <p>1. Agenda anual para las sesiones de la Comisión de Dirección Transitoria 2022.</p> <p>2. Se verifica en las Convocatorias a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias realizadas en el ejercicio 2021.</p> <p>3. Acta de Sesión de la CDT N° 07-2021 de fecha 27.07.2021. Si bien, no se encuentran consignados los especialistas; no obstante, al tener agenda específica tienen participación activa en las absoluciones de consultas por el Directorio.</p> <p>Agenda 2: Evaluación del Flujo de Caja, Invitado el Lic. David Zea Gutiérrez, Gerente de Administración y Finanzas.</p>
05	III-Gestión	26 El rol del Gerente General y los Gerentes de Línea	<p>1. En el artículo 36 del estatuto social de la empresa.</p> <p>2. Numeral 6) del artículo 37 del Estatuto Social de la EPS EMAPAVIGS.</p> <p>3. Se verifica en el Numeral 13.3) del Artículo 13, del ROF.</p> <p>4. Se verifica en el Numeral 13.12) del Artículo 13 del ROF.</p> <p>5. Artículo 36 del Estatuto Social de la Empresa y artículo 12 del ROF.</p> <p>6. Numeral 13.1 del artículo 13 del ROF.</p> <p>7. Art. 39. Responsabilidad. - el gerente general y los demás gerentes ejercen sus funciones en cumplimiento del deber de lealtad hacia la sociedad.</p>	<p>1. Acta de Sesión de la CDT N° 02-2021, de fecha 06.05.2021, se verifica en las actas del Directorio que la Gerente General es Responsable de las estrategias que defina el directorio.</p> <p>Acuerdo N° 02: Encargar las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica de EMAPAVIGS S.A., al señor Juan Carlos Bueno Rivera, a partir del 06 de abril del presente año, en adición a sus funciones y en tanto se designe a/titular.</p> <p>2. Acta de Sesión de la CDT N° 07-2021, de fecha 27.07.2021, se verifica en las actas del Directorio que la Gerente General es Responsable de suministrar la información completa y oportuna.</p> <p>3. Acta de Sesión de la CDT N° 05, de fecha 27/05/2021, se verifica en las actas del Directorio que la Gerente General es Responsable las acciones de control y seguimiento de las operaciones de la empresa.</p> <p>Evaluación de los principales indicadores del Plan Comercial., 2. Reporte de ejecución del PAC., 3. Directiva:</p>



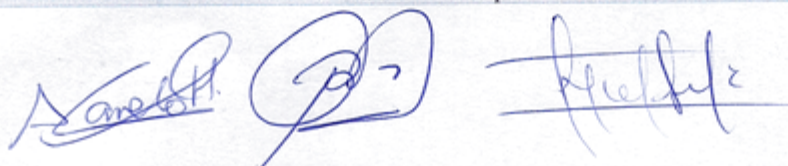


			<p>8. Artículo 31° del Estatuto Social de la Empresa; literal b) del artículo 64° del Reglamento Interno de Trabajo.</p> <p>9. Artículos 21° y 36° del Estatuto Social de la Empresa.</p>	<p>Recaudación y Administración de Fondos de Pago Adicional de VMA.</p> <p>Informe N° 046-2021-EMAPAVIGS S.A./GG., Informe N° 047-2021-EMAPAVIGS S.A./GG., Informe N° 049-2021-EMAPAVIGS S.A./GG.</p> <p>5. ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 010 - 2021, de fecha 27/10/2021, con AGENDA 1. Informe de Avance y Plan para elaborar los Planes de Control de Calidad de Agua de Consumo Humano y/o Programas de Adecuación Sanitaria, 2. Evaluación de Flujo de caja, 3. Reporte de metas de Gestión de la empresa, 4. Informe de avance sobre lo ejecutado y pendiente de ejecución del Saneamiento Contable, 5. Aprobación de la Política de Recursos Humanos de la EPS, 6. Informe de Modificación Presupuestaria.</p> <p>6. Acta de Sesión de la CDT N° 09, de fecha 28/09/2021, mediante Oficio N° 196-2021-EMAPAVIGS S.A.-GG, donde se presenta el proyecto PIA 2021 y se evidencia que el directorio encarga a la Gerencia General la ejecución de los acuerdos adoptados bajo responsabilidad con el personal a cargo.</p> <p>9. Actas de Sesión de CD del OTASS N° 13-2021 (31.08.2021), Resolución del CD N° 04-2021-OTASS (06.04.2021), donde se puede verificar que los cargos del director y de la gerente general recaen en diferentes personas las cuales son, el presidente del Directorio el Eco. Kuolling Ruiz Dillon y la Gerente General Dra. Ketty Ruth Rosales Hinostriza.</p>
07	VI- Transparencia y Comunicación	48 Transparencia contractual	Numeral 5.6 de la Política de Información de EMAPAVIGS S.A.	<p>1. Líneas de Atención al Cliente: 940746215</p> <p>Página Web: https://eps.center/central-virtual/emapavigssa.</p> <p>2. El Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento N° 928, no prevé cláusulas y no se ha notificado ese tipo de denuncias.</p>
08	VI- Transparencia y Comunicación	49 Informe anual de gobierno corporativo	Estándar 49 del CBGC: La empresa Prestadora Municipal elabora un informe anual sobre el cumplimiento de Buenas Prácticas, permitiendo una importante evaluación en la gestión de la Empresa prestadora Municipal. El contenido del documento es responsabilidad del Directorio, quien puede establecer como instancia previa el análisis por parte de alguno de sus comités.	<p>Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2019</p> <p>Fecha: 28.06.2019</p>





IMPLEMENTACIÓN CBGC DE LA EPS EMAPAVIGS S.A.				
N°	PILAR	ESTÁNDAR	EVIDENCIA FORMAL	EVIDENCIA FACTUAL
01	II-Directorio	Estándar 18: Vacancia de Directores	<p>1. Artículo 28.- atribuciones del directorio Declararla vacancia de algún(os) miembro(s) del directorio por las causales establecidas en la normativa sectorial.</p> <p>2. Artículo 12 atribuciones de la junta general de accionistas Efectuar la declaración de vacancia de algún(os) miembro(s) del directorio, en caso que el directorio no la efectuó dentro del plazo de quince (15) días hábiles de ocurrida o conocida la causal.</p> <p>3. Artículo 29. Obligaciones de los directores. Renunciar inmediatamente al cargo de director en el caso que sobreviniere cualquiera de los impedimentos señalados en el artículo 23 del presente estatuto. En tanto se proceda a su vacancia, el directorio suspende al director incurso en el impedimento, bajo responsabilidad.</p>	<p>1. Acta de sesión extraordinaria n°017-2022 Acta de sesión ordinaria n° 013-2021 OFICIO N° 000020-2022-OTASS-ST-CD</p> <p>2. ACTA DE SESION ORDINARIA N° 013-2021 OFICIO N° 000020-2022-OTASS-ST-CD ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N°017-2022</p> <p>3. 3.2 Informe N° 000070-2021-OTASS-SGC — Estado de inscripción de los acuerdos de delegación de facultades al director ejecutivo. La secretaria técnica, informa que la Secretaría de Gestión Corporativa, equipo funcional dependiente de la Dirección Ejecutiva, emite el Informe N° 000070-2021-OTASS-SGC de fecha 26 de agosto de 2021, sobre el estado del trámite de los acuerdos de delegación de facultades al Director Ejecutivo en la Sesión Ordinaria N° 003-2021-CD.</p>
02	Pilar V: Ética y Conflictos de Interés	Estándar 42: Código de ética	<p>1. Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2019, de la Comisión Transitoria de la Dirección Transitoria de EMAPAVIGS S.A. de fecha 18 de setiembre de 2019 Fecha: 18.09.2019</p> <p>2.7.1. Mantener Intereses de Conflicto: Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto los intereses del trabajador tanto personales, laborales, económicos, como financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.</p> <p>3. Título VIII Difusión e Implementación del Código de Ética, prevé: La Gerencia General tiene la responsabilidad</p>	



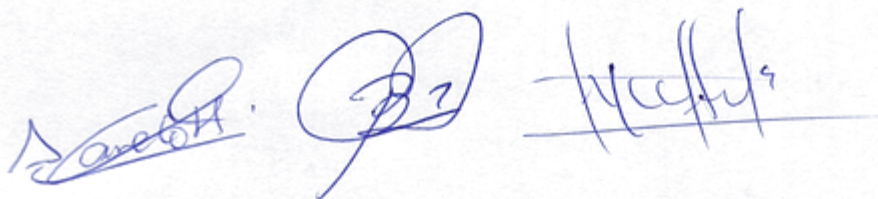
integral del proceso de difusión e implementación del presente Código de Ética, socializar sus disposiciones entre todas las Gerencias de Línea, Departamentos, Oficinas y en general entre todos los trabajadores de la empresa prestadora.

4. El Código de ética, artículo 7.6 prevé Estímulos e incentivos, prevé: Los trabajadores de la empresa que cumplan con las disposiciones del presente Código de Ética, así como los que comuniquen los actos contrarios al mismo, obtendrán un reconocimiento por parte de la empresa prestadora. La Gerencia General tiene la responsabilidad de establecer, aplicar y difundir los estímulos e incentivos a favor del personal de la empresa. Los trabajadores de la empresa que sean reconocidos, serán beneficiados con los siguientes incentivos o estímulos:

Página 4

a) El reconocimiento escrito, el cual formará parte de su legajo personal.

b) Los demás que la Gerencia General de la empresa considere conveniente aplicar.



8.1. Resultados de la situación de GC de la EPS EMAPAVIG S.A. - Periodo 2022.
8.1.1. Indicar nivel de cumplimiento respecto de los Pilares del Código de Buen Gobierno Corporativo Primer año, aplicado a la EPS EMAPAVIGS S.A.

	Formal	Factual	Total
Pilar II: Directorio	100.0	75.0	87.5
Pilar III: Gestión	100.0	75.0	87.5
Pilar V: Ética y conflicto de interés	100.0	0.0	50.0
Pilar VI: Transparencia y comunicación	100.0	100.0	100.0
Resultado total	100.0	62.5	81.3

La EPS EMAPAVIGS S.A., registro un nivel de cumplimiento del 81.3%, en relación a los componentes de los estándares que corresponden ser evaluados en el primer y segundo año de los Pilares II, III, V y VI.

En cuanto a la evaluación Formal y Factual del total de los componentes de los estándares, se obtuvo un nivel de cumplimiento del 100.0 % y 62.5% respectivamente.

En referencia a la evaluación promedio total, que incluye los componentes de evaluación formal y factual, se muestra como resultado que el **Pilar VI** obtuvo el mayor cumplimiento (100.0%); seguido por el **Pilar II y III**, cumpliendo el **87.50%** de los estándares requeridos.

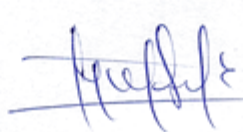
8.1.2. Análisis de los resultados por Pilares:

La herramienta brindada por la Gerencia General de la EPS EMAPAVIGS SA., puede ser aplicado en cualquier oportunidad para evaluar el proceso de mejora continua del Gobierno Corporativo; permitiéndonos medir las mejoras (y retrocesos) en los distintos pilares del Código del BGC.

El Resultado Final que se ha obtenido luego de la aplicación de la herramienta es el siguiente:

RESULTADO FORMAL		RESULTADO FACTUAL	
Pilar II Directorio.	Estándar 16, 17, 18, 22: Se obtuvo un 100.0% de los cuales se ha implementado 10 componentes de los 10 establecidos en el primer año y segundo año, de la cual podemos decir que la EPS ha generado normas internas con los estándares requeridos en el Gobierno Corporativo.	Pilar II Directorio.	Estándar 16, 17, 18, 22: Se obtuvo un 87.5% al respecto, si bien la EPS no cuenta con un reglamento interno de Directorio, se verifica que tenemos buenas prácticas; no obstante, precisar que el estándar 18 no es aplicable a la EPS por encontrarse en el RAT.
Pilar III Gestión.	Estándar 26: Se obtuvo un 100.0% de la cual podemos decir que la EPS ha generado normas internas con los estándares requeridos en el Gobierno Corporativo.	Pilar III Gestión.	Estándar 26: Se obtuvo un 75.0% significando que la EPS, se verifica que tenemos buenas prácticas en el Pilar de Gestión.





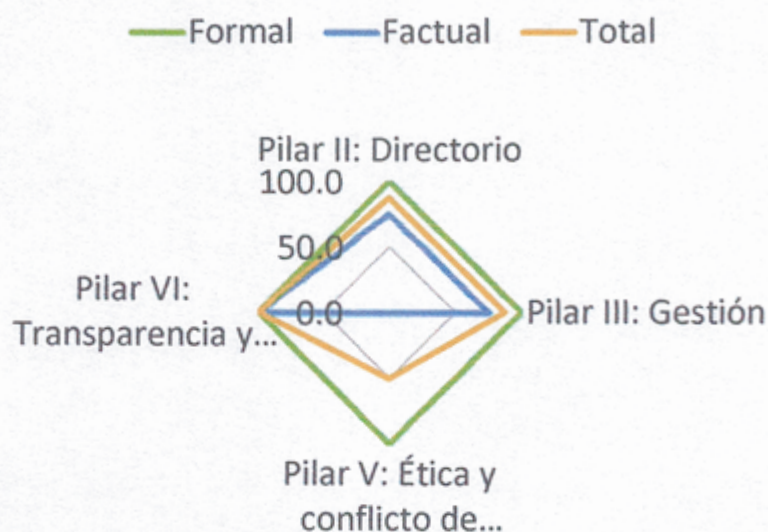
Pilar V Ética y Conflictos de Interés.	Estándar 42: Se obtuvo un 100.0% de la cual podemos decir que la EPS ha generado su Código de Ética, Aprobado por el directorio de la EPS EMAPAVIGS S.A, ya que son estándares requeridos en el Gobierno Corporativo	Pilar V Ética y Conflictos de Interés.	Estándar 42: Se obtuvo un 0%; sin perjuicio, la EPS ha identificado recomendaciones para ser implementadas a nivel del Directorio en sesión.
Pilar VI Transparencia y Comunicación.	Estándar 48, 49: Se obtuvo 100%; significa que la EPS ha generado normas internas con los estándares requeridos en el Gobierno Corporativo disponiendo que estos deben ser públicos, considerando además las normas de la Ley 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Pilar VI Transparencia y Comunicación.	Estándar 48, 49: Se obtuvo 100%, significa la EPS, en atención a las normas internas de comunicación y transparencia ha promovido la comunicación y transparencia en la página web entre otros elementos.

RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO POR PILAR Y RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO POR ESTANDAR.

	Nivel de cumplimiento		Número de estándares cumplidos		Porcentaje de cumplimiento	
	Formal	Factual	Formal	Factual	Formal	Factual
Pilar II						
Estándar 16	Cumple	Completa	2.00	2.00	100%	100%
Estándar 17	Cumple	Completa	2.00	2.00	100%	100%
Estándar 18	Cumple	Nula	3.00	0.00	100%	0%
Estándar 22	Cumple	Completa	3.00	3.00	100%	100%
Pilar III						
Estándar 26	Cumple	Parcial mayor	9.00	6.00	100%	75%
Pilar V						
Estándar 42	Cumple	Nula	5.00	0.00	100%	0%
Pilar VI						
Estándar 48	Cumple	Completa	2.00	2.00	100%	100%
Estándar 49	Cumple	Completa	1.00	1.00	100%	100%



Cumplimiento por pilar



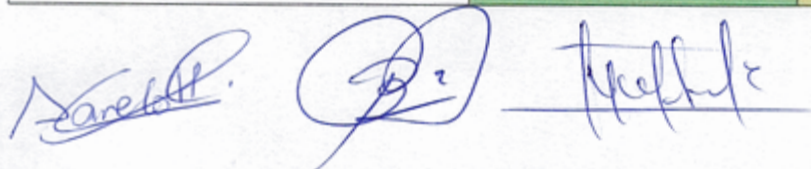
8.2. Recomendaciones.

Se recomienda a la Gerencia General y al Equipo de Gobierno Corporativo coordinar con el Directorio la elaboración de políticas y estrategias para optimizar la gestión, así como la elaboración y actualización de instrumentos administrativos y de gestión, con componentes y criterios que permitan monitorear y evaluar el grado de cumplimiento previsto en la “Metodología de Evaluación y Monitoreo de Nivel de Cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento Publicas de accionariado Municipal”. Aprobado mediante R.M. N°081-2019-VIVIENDA.

Asimismo, concluir con la implementación de los instrumentos y buenas prácticas vinculadas a los estándares 26 y 42 en la parte factual que corresponde al año 1 y 2 del proceso de implementación dispuesta por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Nivel de Cumplimiento respecto de los Pilares del Código de Buen Gobierno Corporativo, aplicado a la EPS EMAPAVIGS SA.

	Formal	Factual	Total
Pilar II: Directorio	100.0	75.0	87.5
Pilar III: Gestión	100.0	75.0	87.5
Pilar V: Ética y conflicto de interés	100.0	0.0	50.0
Pilar VI: Transparencia y comunicación	100.0	100.0	100.0
Resultado total	100.0	62.5	81.3



**9. PRIORIZACIÓN DE MEJORAS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS
EMAPAVIGS S.A. – PERIODO 2022.**
9.1. Responsables de priorización de mejoras:

Nombre	Rol asignado	Cargo	Unidad o área
Lic. Ana Lucia Canelo Huamán	Coordinador de Equipo Gobierno Corporativo	Analista Administrativo	Gerencia General.
C.P.C. Ruben Llanos Guimaray	Miembro de Equipo Gobierno Corporativo	Jefe de Logística y Control Patrimonial	Gerencia de Administración y Finanzas.
C.P.C.C. Yamilet Geraldine Salcedo Espinoza	Miembro de Equipo Gobierno Corporativo	Coordinadora de Contabilidad	Gerencia de Administración y Finanzas.

9.2. Priorización de mejoras en gobierno corporativo en base a acciones correctivas identificadas, cronograma de implementación progresiva del CBGC establecido por el MVCS y/o prioridad del Directorio.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS ESTANDARES DEL CBGC CON VENCIMIENTO AL 31/12/2023 Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA						
N°	PILARES Y ESTANDARES			Evidencia Documental	Evidencia Factual	Plazo de Adecuación 3er año
01	PILAR II: Directorio	Estándar 15	Reglamento del Directorio	Estatuto o Reglamento del Directorio o CBGC.	Actas de Directorio o JGA/CD	
02	PILAR III: Gestión	Estándar 28	Compromiso con los usuarios	Reglamento del Directorio, Política de trato responsable al usuario u otro documento.	Actas de Directorio	
03		Estándar 34	Coordinación transversal	Estatuto o ROF	Informes ad hoc de Gerencia General presentados ante el Directorio	
04	PILAR V: Ética y Conflicto de Interés	Estándar 44	Conflicto de interés	Estatuto o Reglamento del Directorio, Política de manejo de conflicto de interés.	Actas del comité de auditoría o del Directorio.	
05	PILAR VI: Transparencia	Estándar 47	Información de acceso público	Política de información u otro documento aprobado por GG o GL	Página web de la EPS.	



9.3. Resultados de cumplimiento por estándar.

Estándar 16: Conformación del Directorio.

Evaluación Formal:

Se obtuvo un cumplimiento del 100%, debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, las cuales son las siguientes:

- **Componente 1:** “El Directorio está conformado por número impar de miembros”, en relación a este componente se evidencia en el **artículo 21** del Estatuto de la EPS EMAPAVIGS S.A., que la composición del directorio de la sociedad está compuesto de la siguiente manera:
 1. un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades provinciales accionistas, propuesto a través de acuerdo de concejo municipal.
 2. un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el consejo regional a través del acuerdo de consejo regional.
 3. un (1) representante. Titular y suplente, de la sociedad civil propuesta por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes.
- **Componente 2:** “Los directores son designados conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidas en la normativa vigente, los que reflejan las competencias, especialidades, y otras cualidades profesionales y personales relevantes para su desempeño como director de la Empresa Prestadora Municipal”, en el **artículo 22** del estatuto se cuenta con los requisitos de los candidatos a director. contiene entre otros requisitos, su hoja de vida, documentada y suscrita la cual tiene valor de declaración jurada certificado judicial, antecedentes penales y la declaración jurada de no estar incurso en los impedimentos señalados en la normativa sectorial, así mismo, en el **artículo 24** del Estatuto Social: Requisitos, elección y designación de directores, indica que el cargo de director se efectúa de acuerdo al procedimiento establecido por el MCVS en lo que sea aplicable.

Evaluación Factual:

En el **Estándar 16:** Conformación del Directorio, se obtuvo un cumplimiento del 100%, debido a que se cumplen con los componentes pertenecientes al estándar, las cuales son las siguientes:

- **Componente 1:**” El Directorio está conformado por número impar de miembros”, en relación a este componente se evidencia en la **Partida Registral N° 1100022**, Actas de Sesión de CD del OTASS N° 13-2021 (31.08.2021), que designa a los directores Kuolling Ruíz Dillon, Javier Curaca Fernández y Juan Paiva Villafuerte, respectivamente.
- **Componente 2:** “Los Directores son designados conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidas en la normativa vigente, y otras cualidades profesionales relevantes para su desempeño como director de



la Empresa Prestadora Municipal.”, La EPS EMAPAVIGS se encuentra en el RAT- OTASS, Acuerdo de Consejo Directivo N°03 de la Sesión N° 002-2018, el Consejo Directivo de la OTASS aprobó los “Lineamientos para la Conformación y Organización Interna de las Comisión de Dirección Transitoria de las EPS en RAT”.

En el **Estándar 17**: Elección, designación y reelección de directores.

Evaluación Formal: Se tiene un cumplimiento del 100% porque se cumple con los siguientes componentes establecidos en el estándar:

- **Componente 1:**” Facultad de la Junta General de Accionistas y del MVCS, de elegir o designar, y eventualmente reelegir a los directores de la empresa prestadora municipal”, respecto a este componente, se evidencia **artículo 12, Numeral 12.1, Sub numeral 1** del estatuto social de la empresa.
- **Componente 2:** “Los directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) periodos consecutivos en una misma Empresa Prestadora Municipal”, Se verifica en el artículo 21 del estatuto social de la empresa.

Evaluación Factual:

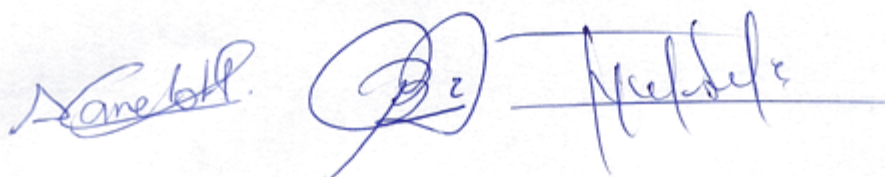
En el **Estándar 17**: Elección, designación y reelección de directores, también se tiene un cumplimiento del 100% porque se cumple con los siguientes componentes establecidos en el estándar:

- **Componente 1:**” Facultad de la Junta General de Accionistas y del MVCS, de elegir o designar, y eventualmente reelegir a los directores de la empresa prestadora municipal”, respecto a este componente, se evidencia en las actas de Sesión de CD del OTASS N° 13-2021 (31.08.2021), que designa a los directores Kuolling Ruíz Dillon, Javier Curaca Fernández y Juan Paiva Villafuerte, respectivamente.
- **Componente 2:** “Los directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) periodos consecutivos en una misma Empresa Prestadora Municipal”, se establece en el **artículo 20 del estatuto social con Partida Registral N° 1100022**.

En el **Estándar 18**: Vacancia de directores.

Evaluación Formal: Se obtuvo un cumplimiento del 100% porque se cumple con los siguientes componentes establecidos en el estándar:

- **Componente 1:** “El Directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la vacancia por incurrir en causal de impedimento de algunos de sus miembros por las causales que establezca el Estatuto”, respecto a este componente, se evidencia en el artículo 28.- atribuciones del directorio declarar la vacancia de algún(os) miembro(s) del directorio por las causales establecidas en la normativa sectorial.



- **Componente 2:** “Facultad primordial de la Junta General de Accionistas o del MVCS o de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), en los casos que corresponda, remover a los directores de la Empresa Prestadora Municipal”, se establece en el **artículo 12 atribuciones de la junta general de accionistas.-** efectuar la declaración de vacancia de algún(os) miembro(s) del directorio, en caso que él directorio no la efectuó dentro del plazo de quince (15) días hábiles de ocurrida o conocida la causal.
- **Componente 3:** “El director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existan causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la Empresa Prestadora Municipal”, se establece en el **artículo 29. Obligaciones de los directores.** - renunciar inmediatamente al cargo de director en el caso que sobreviniese cualquiera de los impedimentos señalados en el artículo 23 del presente estatuto. En tanto se proceda a su vacancia, el directorio suspende al director incurso en el impedimento, bajo responsabilidad.

Evaluación Factual:

No es aplicable a la EPS por encontrarse en el RAT.

En el Estándar 22: Reuniones de Directorio.

Evaluación Formal:

Se obtuvo un avance de cumplimiento del **100.00%** según la metodología utilizada, de los cuales se detallan los siguientes:

- **Componente 1:** El Directorio puede convocar invitados a sus reuniones, con voz pero sin voto, tales como al Gerente General, Gerentes de Línea, otros ejecutivos o asesores externos, reservándose el derecho prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la reunión, se verifica en Numeral 5 del artículo 28 del Estatuto Social de la Empresa.
- **Componente 2:** La Empresa Prestadora Municipal brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de las reuniones, se verifica en el Numeral 9.5 del Art. 9 de los Lineamiento para la Conformación y Organización Interna de las CDT de la EPS que se encuentran en el RAT.
- **Componente 3:** El Directorio puede convocar invitados a sus reuniones, con voz pero sin voto, tales como al Gerente General, Gerentes de Línea, otros ejecutivos o asesores externos, reservándose el derecho prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la reunión, **Artículo 29** numeral 6 del Estatuto Social, prevé: recibir en las sesiones de directorio de la sociedad, en calidad de invitado, a los funcionarios designados para tal efecto por las autoridades sectoriales.



Evaluación Factual:

En el **Estándar 22:** Reuniones de Directorio, se obtuvo un **100%**, logrando el cumplimiento de todos los componentes, las cuales se detallan a continuación:

- **Componente 1:** El Directorio aprueba un plan anual de trabajo y establece un cronograma de reuniones ordinarias, Acta de Sesión de la CDT N° 11-2021, de fecha 26.11.2021, Agenda anual para las sesiones de la Comisión de Dirección Transitoria-2022, INFORME N° 088-2021-EMAPAVIGS S.A/GG.
- **Componente 2:** La Empresa Prestadora Municipal brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, Se verifica en las Convocatorias a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias realizadas en el ejercicio 2021, Acta de Sesión de la CDT N° 07-2021, de fecha 27.07.2021.
- **Componente 3:** El Directorio puede convocar invitados a sus reuniones, con voz pero sin voto, tales como al Gerente General, Gerentes de Línea, otros ejecutivos o asesores externos, reservándose el derecho prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la reunión, se verifica en Acta de Sesión de la CDT N° 07-2021 de fecha 27.07,2021. Si bien, no se encuentran consignados los especialistas; no obstante al tener agenda específica tienen participación activa en las absoluciones de consultas por el Directorio.

Estándar 26: El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea.**Evaluación Formal:**

Se obtuvo un avance de cumplimiento del **100.00%** según la metodología utilizada, de los cuales se detallan los siguientes:

- **Componente 1:** El Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que defina el Directorio, se verifica Artículo 13.12. del ROF: Funciones del gerente general: Liderar el proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y de gestión de desempeño social en la empresa con el personal, y en el **artículo 36**, gerente general, el gerente general es elegido por el directorio y es el ejecutor de las decisiones adoptadas por este órgano societario.
- **Componente 2:** El Gerente General es responsable de suministrar la información completa y oportuna al Directorio, se verifica en el Numeral 6) del artículo 37 del Estatuto Social de la EPS EMAPAVIGS, y en el Artículo 13.8. del ROF, prevé: Evaluar el cumplimiento de los objetivos y planes, e informar periódicamente al Directorio.
- **Componente 3:** El Gerente General es responsable de ejecutar las acciones de control y seguimiento de las operaciones, se verifica en el Numeral 13.3) Presentar los planes, presupuesto, estados financieros, los documentos de gestión, memoria anual, así como los informes de rendición



de cuentas para su aprobación por parte del Directorio; del Artículo 13, del ROF.

- **Componente 4:** El Gerente General es responsable de liderar la ejecución del proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y, cuando corresponda, de gestión de desempeño social, velando por la comunicación de actividades y articulación de esfuerzos de las distintas instancias involucradas, se verifica en el Artículo 13.12. del ROF: Funciones del gerente general: Liderar el proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y de gestión de desempeño social en la empresa con el personal.
- **Componente 5:** Corresponden al Gerente General y la Gerencia de Línea las funciones propias de la gestión ordinaria de la Empresa Prestadora Municipal dentro del marco de las políticas, procedimientos, procesos y demás acuerdos que establezca el Directorio, se verifica en el **Artículo 36** del Estatuto Social de la Empresa y artículo **12 del ROF**. -La Gerencia General es el máximo órgano de gestión administrativa de la empresa, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por del Directorio. Ejerce funciones de gestión interna, dirección, coordinación y supervisión de las actividades de los órganos de la empresa.
- **Componente 6:** El Gerente General y la Gerencia de Línea cuentan con suficiente autonomía respecto del Directorio u otras instancias, para desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia, Artículo 13.- Funciones Son funciones de la Gerencia General las siguientes: 13.1. Planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera de la empresa, para el logro de las metas establecidas, con autonomía y responsabilidad.
- **Componente 7:** El deber de lealtad del Gerente General y la Gerencia de Línea es hacia la Empresa Prestadora Municipal, no hacia los responsables de su designación u otras partes involucradas, se verifica en **artículo 39**, responsabilidad, el gerente general y los demás gerentes ejercen sus funciones en cumplimiento del deber de lealtad hacia la sociedad.
- **Componente 8:** El Gerente General y la Gerencia de Línea actúan bajo los principios de diligencia y reserva que también son exigibles al Directorio, se verifica **Artículo 31°** del Estatuto Social de la Empresa; literal b) del **artículo 64°** del Reglamento Interno de Trabajo.
- **Componente 9:** Los cargos de presidente del Directorio y Gerente General recaen en distintas personas, se verifica en el **Art. 21° y 36°** del Estatuto Social diferentes funciones del Directorio y Gerente General.



Evaluación Factual:

En el **Estándar 26:** El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea, se obtuvo un avance de cumplimiento del **75.0%** según la metodología utilizada, de los cuales se detallan los siguientes:

- **Componente 1:** El Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la estrategia que defina el Directorio, se verifica Acta de Sesión de la CDT N° 02-2021, de fecha 06.05.2021, se verifica en las actas del Directorio que la Gerente General es Responsable de las estrategia que defina el directorio, Acuerdo N° 02: Encargar las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica de EMA PA VIGS S.A., al señor Juan Carlos Bueno Rivera, a partir del 06 de abril del presente año, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.
- **Componente 2:** El Gerente General es responsable de suministrar la información completa y oportuna al Directorio, se verifica en Acta de Sesión de la CDT N° 07-2021, de fecha 27.07.2021, se verifica en las actas del Directorio que la Gerente General es Responsable de suministrar la información completa y oportuna.
- **Componente 3:** El Gerente General es responsable de ejecutar las acciones de control y seguimiento de las operaciones de la empresa., se verifica en Acta de Sesión de la CDT N° 05, de fecha 27/05/2021, se verifica en las actas del Directorio que la Gerente General es Responsable lac acciones de control y seguimiento de las operaciones de la empresa, Evaluación de los principales indicadores del Plan Comercial., Reporte de ejecución del PAC., Directiva: Recaudación y Administración de Fondos de Pago Adicional de VMA, Informe N° 046-2021-EMAPAVIGS S.A./GG., Informe N° 047-2021-EMAPAVIGS S.A./GG., Informe N° 049-2021-EMAPAVIGS S.A./GG.
- **Componente 4:** Corresponden al Gerente General y la Gerencia de Línea las funciones propias de la gestión ordinaria de la Empresa Prestadora Municipal dentro del marco de las políticas, procedimientos, procesos y demás acuerdos que establezca el Directorio, se verifica en ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 010 - 2021, de fecha 27/10/2021, con **AGENDA 1.** Informe de Avance y Plan para elaborar los Planes de Control de Calidad de Agua de Consumo Humano y/o Programas de Adecuación Sanitaria, **2.** Evaluación de Flujo de caja, **3.** Reporte de metas de Gestión de la empresa, **4.** Informe de avance sobre lo ejecutado y pendiente de ejecución del Saneamiento Contable, **5.** Aprobación de la Política de Recursos Humanos de la EPS, **6.** Informe de Modificación Presupuestaria.
- **Componente 5:** El Gerente General y la Gerencia de Línea cuentan con suficiente autonomía respecto del Directorio u otras instancias, se verifica en Acta de Sesión de la CDT N° 09, de fecha 28/09/2021, mediante Oficio



N° 196-2021-EMAPAVIGS S.A.-GG, donde se presenta el proyecto PIA 2021 y se evidencia que el directorio encarga a la Gerencia General la ejecución de los acuerdos adoptados bajo responsabilidad con el personal a cargo.

- **Componente 8:** Los cargos de presidente del Directorio y Gerente General recaen en distintas personas, se verifica Actas de Sesión de CD del OTASS N° 13-2021 (31.08.2021), Resolución del CD N° 04-2021-OTASS (06.04.2021), donde se puede verificar que los cargos del director y de la gerente general recaen en diferentes personas las cuales son, el presidente del Directorio el Eco. Kuolling Ruiz Dillon y la Gerente General Dra. Ketty Ruth Rosales Hinostraza.

Estándar 42: Código de Ética**Evaluación Formal:**

Se obtuvo un 100%, logrando el cumplimiento de todos los componentes, de los cuales se detallan los siguientes:

- **Componente 1:** “Contar con un Código de Ética aprobado por el Directorio, que establece los principios y valores que rigen a quienes participan en la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Gerente General, la Gerencia de Línea y en general a todos los miembros de la Empresa Prestadora Municipal.”, se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2019, de la Comisión Transitoria de la Dirección Transitoria de EMAPAVIGS S.A. de fecha 18 de setiembre de 2019.
- **Componente 2:** “Contar con un Código de ética que incluya disposiciones relacionadas al manejo de conflictos de interés, de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.”, se verifica en el Numeral 7.1. **Mantener Intereses de Conflicto:** Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto los intereses del trabajador tanto personales, laborales, económicos, como financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- **Componente 3:** “Responsabilidad del Directorio de aprobar programas de capacitación del Código de Ética”, se verifica en el **Título VIII Difusión e Implementación del Código de Ética**, prevé: La Gerencia General tiene la responsabilidad integral del proceso de difusión e implementación del presente Código de Ética, socializar sus disposiciones entre todas las Gerencias de Línea, Departamentos, Oficinas y en general entre todos los trabajadores de la empresa prestadora.
- **Componente 4:** “Responsabilidad del Directorio de definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia del Código de Ética.”, se verifica en



el Código de ética, artículo 7.6 prevé Estímulos e incentivos, prevé: Los trabajadores de la empresa que cumplan con las disposiciones del presente Código de Ética, así como los que comuniquen los actos contrarios al mismo, obtendrán un reconocimiento por parte de la empresa prestadora. La Gerencia General tiene la responsabilidad de establecer, aplicar y difundir los estímulos e incentivos a favor del personal de la empresa.

Los trabajadores de la empresa que sean reconocidos, serán beneficiados con los siguientes incentivos o estímulos:

Página 4

a) El reconocimiento escrito, el cual formará parte de su legajo personal.

b) Los demás que la Gerencia General de la empresa considere conveniente aplicar.

- **Componente 5:** “Responsabilidad del Gerente General de velar por la ejecución de los programas de capacitación y reportar al Directorio sobre su ejecución.”, se verifica en el **Título VIII Difusión e Implementación del Código de Ética**, prevé: La Gerencia General tiene la responsabilidad integral del proceso de difusión e implementación del presente Código de Ética, socializar sus disposiciones entre todas las Gerencias de Línea, Departamentos, Oficinas y en general entre todos los trabajadores de la empresa prestadora.

Evaluación Factual:

En el **Estándar 42: Código de Ética**, se obtuvo un cumplimiento del **0%** porque no se cumple con los componentes establecidos, significa que no se tiene buenas prácticas en cuanto a Código de Ética.

Estándar 48: Transparencia contractual

Evaluación Formal:

Se obtuvo un **100%**, logrando el cumplimiento de todos los componentes, de los cuales se detallan los siguientes:

- **Componente 1:** “Obligación de explicar las condiciones en las que se contratan los servicios”, se verifica en el **Numeral 5.6** de la Política de Información de EMAPAVIGS S.A., aprobado por la Comisión Transitoria. Transparencia Contractual: Condiciones en las que se contrata el servicio.
- **Componente 2:** “Obligación que los contratos de suministro no contemplan cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral”, se verifica en el **Numeral 5.6** de la Política de Información de EMAPAVIGS S.A., aprobado por la Comisión Transitoria. Transparencia Contractual: Condiciones en las que se contrata el servicio.



Evaluación Factual:

En el **Estándar 48:** Transparencia contractual, se obtuvo un **100%**, logrando el cumplimiento de todos los componentes, de los cuales se detallan los siguientes:

- **Componente 1:** “Obligación de explicar las condiciones en las que se contratan los servicios.”, se verifica en Líneas de Atención al Cliente: 940746215, Página Web: <https://eps.center/central-virtual/emapavigssa>, Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento N° 928, Recibos de pago.
- **Componente 2:** “Obligación que los contratos de suministro no contemplen cláusulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.”, se verifica en el Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento N° 928, no prevé cláusulas y no se ha notificado ese tipo de denuncias.

Estándar 49: Informe anual de Gobierno Corporativo

Evaluación Formal:

Se obtuvo un **100%**, logrando el cumplimiento de todos los componentes, de los cuales se detallan los siguientes:

- **Componente 1:** “Se verifica si existe el CBGC que establezca la obligación de elaborar y aprobar un informe anual de gobierno corporativo aprobado por el Directorio que establece la adopción de buenas prácticas, la gestión de resultados del desempeño social y dimensiones complementarios relacionadas a la promoción de la sostenibilidad”, se verifica en el Estándar 49 del CBGC: La empresa Prestadora Municipal elabora un informe anual sobre el cumplimiento de Buenas Practicas, permitiendo una importante evaluación en la gestión de la Empresa prestadora Municipal. El contenido del documento es responsabilidad del Directorio, quien puede establecer como instancia previa el análisis por parte de alguno de sus comités.

Evaluación Factual:

En el **Estándar 49:** Informe anual de Gobierno Corporativo, se obtuvo un **100%**, logrando el cumplimiento de todos los componentes, de los cuales se detallan los siguientes:

- **Componente 1:** “Se verifica si en actas de Directorio se evidencia la aprobación del informe de gobierno corporativo”, Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N°06 de fecha 27 de junio de 2022, Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2019, .M N° 127-2020 (30.06.2020) Modifican la R.M. N° 081-2019-VIVIENDA, que aprueba la “Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal”, art. 2.3. (junio 2022). Sin perjuicio, la EPS comunico el Informe de Gobierno Corporativo el año 2019.



10. GESTIÓN Y DESEMPEÑO SOCIAL

• Gestión Administrativa /Financiera

En el año 2022 los Estados de Resultados muestran un incremento en la facturación S/.471,915.00 y en la recaudación S/.470,847.00 soles al respecto, la Gerencia comercial realizó diferentes programas para incentivar los pagos a los usuarios a través de sorteos y premios otorgados por puntualidad de pagos obteniendo un incremento sostenible a favor de la EPS.

Estos ingresos han permitido que la empresa realice compras con recursos propios –RDR- como, motos lineales para mejorar la atención a los usuarios, electrobomba sumergible, equipo de cloración etc.

Asimismo; a través de la Contraloría se auditó los periodos 2021 y 2022.

Cabe señalar que la EPS se encuentra en orden con sus tributos ante la SUNAT.

La EPS EMAPAVIGS S.A. muestra en su resultado del ejercicio periodo 2022 una ganancia de S/ 369,724 soles.

• Gestión Comercial

El año 2022 se terminó con un total de 13,246 conexiones catastradas de las cuales 9646 son de agua potable y 12829 conexiones corresponden al alcantarillado.

El número de conexiones totales de agua potable se incrementó en 96 conexiones respecto al año 2022 y las de alcantarillado se incrementaron en 349 conexiones.

Se incorporaron conexiones tanto de agua como de alcantarillado, siendo en mayor número las de alcantarillado, provenientes de los resultados de las campañas que se realizó gracias al Programa “CAMPAÑA DE REGULACIÓN DE CLANDESTINOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y/O ALCANTARILLADO I ETAPÁ”, que constituye una buena práctica.

Se cuenta con un total de 12,662 usuarios activos de los cuales el 91.45% corresponden a la categoría doméstico, el 8.48 % son usuarios de la categoría comercial, el 0.02% de la categoría industrial, el 0.05% corresponden a la categoría social y el 0.50 % son usuarios de la categoría estatal.

En el año 2022 al mes de julio se terminaron de instalar 265 medidores en el distrito de Vista Alegre, ya que a diciembre se reportó un total de 2171 medidores instalados de los cuales 1896 corresponden a conexiones activas con medidor leído.

Es oportuno señalar que en el año 2022 se realizaron hasta tres reajustes tarifarios a raíz del incremento por el IPM.



Durante el año 2022 se ejecutó el Programa de educación sanitaria que estuvo a cargo de la Gerencia Comercial con Imagen Institucional en diversas actividades comerciales que se impulsaron con el objeto de difundir, sensibilizar y educar a los usuarios de la provincia de Nasca a través de las instituciones educativas, para eso se logró firmar un convenio con la UGEL Nasca.

● Gestión Operacional

La EPS EMAPAVIGS S.A., cuenta con un sistema de abastecimiento de agua potable conformado por el subsistema de producción y distribución, el cual brinda el servicio a los distritos de Nasca y Vista Alegre.

El subsistema de producción comprende la explotación del agua subterránea a través de siete (06) pozos profundos, una (01) galería filtrante y un (01) acueducto incaico los cuales son conducidos para el abastecimiento de la población mediante líneas de conducción y líneas de impulsión, todos ellos ubicados en el distrito de Nasca y el distrito de Vista Alegre.

La producción de agua durante el año 2022 llegó a un total de 2'850,374.49 m³, en comparación con el año 2021, relativamente se ha mantenido una producción diaria, aun en época de estiaje durante los meses de agosto - diciembre.

Las redes de distribución de agua están conformadas por redes matrices de AC y PVC, con una longitud de 2,844 metros que oscilan con un diámetro de 102 a 250 mm; y las redes secundarias de AC y PVC, con una longitud de 77,515.66 metros que oscilan de 2'' a 8'' de diámetro. La distribución se realiza mediante la operación de válvulas y el promedio de horas de servicio brindadas a la población fue de 3.67 h/d. aproximadamente.

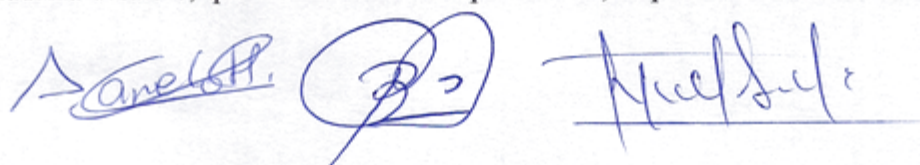
En el año 2022 la EPS cuenta con la instalación de 18 equipos Datalogger el cual se encuentran instalados en diferentes puntos de Nasca y Vista Alegre por lo que la continuidad promedio refleja un resultado real del servicio del agua potable, en consecuencia en el pozo Cajuca I se realizó trabajos de Renovación de equipo de bombeo sumergible el cual cumple con las características técnicas específicas, renovación de redes de impulsión de agua en el pozo Cajuca III, mantenimiento del Sistema de Bombeo del Pozo Cajuca II.

En el año 2022, la presión del servicio de distribución de agua se ha mejorado debido a la modelación e renovación de equipos de sistema hidráulicos de bombeo de la cámara de rebombeo R1 Pajonal, Implementación de la línea de impulsión del Caisson Bisambra al Reservorio R-1500 m³ Bisambra, mantenimiento de la red distribución de agua potable redes primarias el cual garantizara un mayor presión y servicio con más horas de agua potable a los sectores de mayor población y mejoras realizadas.

Se muestra a continuación la densidad de roturas de redes de agua potable por km del 2018 a 2022 donde la densidad del 2022 es de 0.34 a comparación al año 2021 que fue de 0.61, el cual se refleja que ha bajado debido a trabajos de mantenimiento de redes primarias, asimismo por obras de Renovación de Redes de Agua y Alcantarillado por parte de la Municipalidad de Nasca y Vista Alegre.

El resultado obtenido en cuanto a la densidad de roturas de redes de agua a diciembre 2022 fue de 0.34, al respecto se ha presupuestado y priorizado en el POI 2023 la renovación en redes de agua en Nasca y Vista Alegre.

En el año 2022 la EPS EMAPAVIGS S.A. registra 1.54 densidad de atoros en redes de alcantarillado, ha disminuido con relación al año 2021 en 1.98, debido al trabajo permanente de la cuadrilla desatoro, que realiza labores de prevención, inspeccionando de manera rutinaria el



sistema de alcantarillado identificando los buzones colmatados, previniendo los consecuentes atoros.

● **Gestión de Infraestructura**

En el año 2022, la EPS EMAPAVIGS S.A., se realizó la Construcción del 2do. Piso de la Gerencia Comercial, que contribuye en la unificación del equipo comercial en un solo edificio de 2 pisos para las gestiones y coordinaciones propias del área.

Se realizó la compra de un Camión Furgón, de utilidad para la EPS en el traslado y resguardo de materiales para su uso en las reparaciones, mantenimiento y servicios de la EPS.

Por otro lado, se realizó la adquisición de Equipo electrobomba sumergible de 9 lps y 107.29 metros, con motor sumergible 440v 3f, 60hz, kit de empalme y puesta en marcha para el pozo Cajuca II de la EPS EMAPAVIGS S.A., para dar continuidad al servicio de abastecimiento de agua en época de estiaje.

Se realizó la ampliación y el acondicionamiento de las oficinas de la Gerencia Comercial y del Área de Catastro.

● **Gestión de Planeamiento Presupuestal**

El presupuesto de ingresos de EMAPAVIGS S.A. en el periodo 2022 estuvo comprendido por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados para ejecutar acciones de operación y mantenimiento de la EPS; no se contó con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Asimismo, la EPS EMAPAVIGS S.A. contó con gastos presupuestarios por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 4'800.000.00 soles.

● **Gestión Social**

La oficina de imagen corporativa y gestión social realizó diversas actividades durante el 2022, con la finalidad de brindar información, educar y sensibilizar a la población sobre las acciones ejecutadas y gestiones realizadas por la EPS para garantizar el servicio de saneamiento.

En ese sentido se mantuvo la actualización diaria de la página oficial de Facebook y se trabajó de la mano con los líderes de opinión de la localidad a través de los medios de comunicación de mayor audiencia, canales de televisión y radio.

Por otro lado, en el marco de las actividades programadas en el Plan Operativo institucional, la gerencia comercial, la gerencia operacional y la oficina de control de calidad, trabajaron de manera articulada con la oficina de Imagen en la ejecución de programas y campañas como:

- ✦ Pago puntual.
- ✦ Recuperación de la cartera morosa.
- ✦ Detección de clandestinos.
- ✦ Juégale limpio al alcantarillado.
- ✦ El agua lo vale.
- ✦ VMA.
- ✦ Época de estiaje.



Estas campañas son algunas de las que se desarrollaron y fueron difundidas por la oficina de imagen corporativa y gestión social con la finalidad de mantener informados a los usuarios de la EPS. Para ello se coordinó el trabajo con las áreas correspondientes, se organizó el lanzamiento de piezas informativas y se realizó la producción de material gráfico y audiovisual que fueron promocionados por distintos medios de comunicación, tanto digitales como los medios convencionales.

Es importante mencionar que si bien las oficinas de recaudación y atención al cliente reabrieron sus puertas a los usuarios para brindar atención presencial, dado que las medidas de bioseguridad dictadas por el gobierno central en tiempo de pandemia fueron levantadas, los canales telefónicos y el WhatsApp, jugaron un papel importante en la atención de emergencias, recepción de reclamos así como vía de información de los usuarios, siendo el número asignado a la oficina de imagen corporativa uno de los encargados de dicha atención.

Mientras tanto también quedaron al servicio de los usuarios la plataforma digital de la EPS para la presentación de documentos o gestiones comerciales como:

- ✚ Mesa de partes virtual.
- ✚ Consulta de recibo online.
- ✚ Fraccionamiento de deudas online.

11. SOSTENIBILIDAD DE LA EPS EMAPAVIGS S.A.

Contribución de la EPS al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6: Agua Limpia y Saneamiento.

La EPS EMAPAVIGS S.A., aplica las políticas nacionales, entre ella la Política Nacional de Saneamiento cuyo objetivo es la sostenibilidad y cobertura del agua potable; para cuyo efecto el Plan Operativo Institucional e instrumentos vinculados al Sistema de Control Interno - Remediación- se encuentra vinculado al Objetivo 6 que es **“Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y saneamiento para todos”**, como son: Ampliación de la cobertura de agua potable y alcantarillado, incrementar el número de conexiones de agua potable y alcantarillado, satisfacer la demanda de los servicios de agua potable utilizando la ampliación de infraestructura de producción, asegurar la producción, distribución y calidad del agua, asegurar la recolección, conducción y tratamiento de las aguas residuales, ampliación y mejoramiento del Servicio de agua potable en localidades donde existía déficit de oferta, culminación de la obra de sectorización de Nasca.



Roben R. Vargas G.